

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Judicatura.

Relación de opositores que tienen incompleto su expediente, con expresión de los documentos o requisito que les falta, y que habrán de completar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 21 de Julio de 1931 ("Gaceta" del 24), en el término improrrogable de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid":

D. Emilio Gallegos y Mondéjar, certificación Penales, buena conducta y declaración jurada.

D. Enrique Pérez Aragón, toda la documentación.

D. José del Río Murillo, certificación nacimiento y título o certificado académico.

D. Fernando Pastor Camarero, toda la documentación.

D. Antonio Díaz Garrido, toda la documentación.

D. Pablo Martí Tornel, certificado de buena conducta.

D. Jesús Sunye y Fernández de la Requera, toda la documentación.

D. Ramón Orozco Martín, certificación de nacimiento.

D. Francisco Escribano Bueno, certificación de Penales.

D. Valentín de Lozoya Valdés, certificación buena conducta y declaración jurada.

D. Antonio Palao Hernández, certificación de nacimiento.

D. Benedicto Hernández Herrero, póliza de 2,40 pesetas para certificación Penales.

D. Jesús Sáenz Jiménez, póliza de 2,40 pesetas para certificación Penales.

D. Modesto Blanco López, póliza de 2,40 pesetas para certificación Penales.

D. Emilio Martínez Jarabo, título o certificación académica.

D. Antonio Garvayo Dinelli, certificación de buena conducta.

D. Luis Gutiérrez Egea, certificación de buena conducta y título o certificado académico.

D. Nicolás María López y Díaz Guardia, declaración jurada.

D. José Navarro Pardo, toda la documentación.

D. Luis Martí Ballesta, toda la documentación.

D. Manuel Llamas Caballero, póliza de 2,40 para el certificado de Penales.

D. Jorge Lloréns García, certificado de Penales, póliza de 2,40 para el de buena conducta.

D. Vicente Fernández Delgado Esteban, toda la documentación.

D. Jesús Canto González, certificado de Penales.

D. José García San Miguel y Uría, póliza de 2,40 para certificado de Penales.

D. Claudio de la Nogal Vázquez, toda la documentación.

D. Fernando González Lavín, certificado de Penales.

D. Antonio Trüeba Centolla, certificado de Penales.

D. Manuel Núñez Torralvo, póliza de 2,40 pesetas para certificado de Penales.

D. Heriberto Villalobos Ballesteros, toda la documentación.

D. José Ruiz Granados, certificación de buena conducta.

D. Facundo Fernández Galván, título o certificación de Academia y certificado de Penales.

D. Arturo García Sánchez, certificado de Penales.

D. Julio Faque Laurel, título o certificado de Academia y certificado de nacimiento.

D. Antonio Bayona de Corcuera, póliza de 2,40 para certificado de Penales.

D. Gregorio Oliván García, póliza de 2,40 para certificado de Penales.

Madrid, 17 de Octubre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Enrique Veloso Barán.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar con carácter urgente el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Villanueva de Córdoba y Montoro (78 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en las Estafetas de Montoro, Villanueva de Córdoba y Villa del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S— 696

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración central de Reus y sus estaciones ferreas con la misión de recoger la correspondencia depositada en los buzones de dicha ciudad, bajo el tipo máximo de 13.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración central de Correos de Reus, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Reus el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—788

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Medina de Rioseco y sus estaciones de los ferrocarriles de Valladolid, Villada y Palanquinos, bajo el tipo máximo de 4.330 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid y en la Estafeta de Medina de Rioseco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid el día

19 del mismo mes, a las once horas.
Madrid, 16 de Octubre de 1931.—
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2147

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre de 1931 se admitirán, en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal, por Alcántara, proyecto modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.384,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 760,93 pesetas, en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 4 de Noviembre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituyan en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose tam-

bién la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 15 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José de Nocetti.

S—1493

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre de 1931 se admitirán, en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Cáceres a Portugal, por Valencia de Alcántara, proyecto modificado de los del plan actual, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.872,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 926,17 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 4 de Noviembre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición y Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituyan en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Desechándose también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-

cargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cáceres, 15 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, José de Nocetti.

S—1494

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente del proyecto modificado de los del plan actual de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 9 de la carretera del Puerto de las Pedrizas a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 17.819,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 534,58.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 15 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, Manuel Baena.

S—1489

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla

y Cádiz y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente del proyecto modificado de los del plan actual de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 10 al 34 de la carretera del Puerto de las Pedrizas a Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 45.461,35, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 1.363,84.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 15 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, Manuel Bacca.

S—1490

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes de Octubre se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Alberique a Sueca, sección de Corbera a Sueca, cuyo presupuesto asciende a 1.720,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 52 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 4 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, Pintor Sorolla, número 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 15 de Octubre de 1931.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—2145

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta de dos parcelas sobrantes de vía pública resultantes del derribo de parte del Cuartel de Caballería, sito en la calle de Vitoria, dicho acto tendrá lugar en la sala destinada al efecto de la Casa Consistorial el día 18 del próximo mes de Noviembre, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el excelentísimo Ayuntamiento y del Notario que autorizará la subasta.

Las mencionadas parcelas, señaladas con las letras A y B en el plano unido al expediente, miden: la primera 549,07 metros cuadrados, y la segunda, 541,92, debiendo quedar edificadas dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura de venta.

El tipo de subasta es el de 92.243,76 pesetas, o sea el de 168 pesetas el metro cuadrado para la parcela A, y de 82.371,84 pesetas, o sea el de 152 pesetas el metro cuadrado para la parcela B.

Para tomar parte en la misma debe-

rán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea 4.612,19 pesetas si optan a la parcela A, 4.118,59 pesetas si optan a la parcela B y 8.730,78 si optan a las dos parcelas.

El adjudicatario o adjudicatarios, a los treinta días naturales de serles notificada la adjudicación provisional, entregarán en la Depositaria municipal el total de la cantidad que hubieren ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicatario o adjudicatarios no presentan el proyecto integrado por una Memoria descriptiva y planos completos, detallados y asociados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieran lo dispuesto en la cláusula anterior tendrán una multa de 100 pesetas por cada día de retraso en la presentación del proyecto hasta un plazo de tres meses más, pasados los cuales el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, obligando al rematante a que satisfaga a la Corporación, en concepto de indemnización de perjuicios, el 20 por 100 del precio de la subasta, devolviéndole únicamente el resto del citado precio, con pérdida además, del depósito constituido para optar a aquélla.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, podrán retirar la fianza que depositen para optar a la subasta.

El adjudicatario o adjudicatarios realizarán las obras con sujeción estricta al proyecto aprobado, y si no las terminaran dentro del plazo señalado, satisfarán por cada día de retraso en la terminación de las mismas 100 pesetas los treinta primeros días, y transcurrido este plazo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de acordar lo que estime procedente, quedando prohibido en absoluto tanto a rendir los solares como destinarlos a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante o rematantes se obligan a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de contratación con los Municipios y se someterán a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante o rematantes abonar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que ocasione la subasta y de ella se deriven y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta o no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final, debiendo acompañar por separado la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Si se presentaran varias proposiciones para la adquisición de una misma parcela, la A, por ejemplo, y ninguna para la B, y una o más para la adquisición de las dos, serán preferidas estas últimas, y de ellas la más ventajosa, aun cuando sea menor la cantidad que ofrezcan por la parcela solicitada por los otros licitadores.

También serán preferidas las proposiciones que opten a las dos parcelas cuando la cantidad total que ofrezcan sea mayor que la suma de las dos mejores proposiciones presentadas para optar a cada una de las parcelas aisladamente.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Las condiciones a que han de ajustarse el rematante o rematantes para construir sobre las dos parcelas y demás referentes al contrato se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en la citada dependencia hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el Boletín Oficial de ... de ..., así como de las condiciones para la subasta de las parcelas que han quedado al derribar parte del Cuartel de Caballería, sito en la calle de Vitoria, las cuales acepta y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Por la parcela señalada con la letra ...

Por las parcelas señaladas con las letras ...

(Fecha y firma del interesado.)

Burgos, 14 de Octubre de 1931.—
P. A. de S. E., el Secretario D. Dancausa.—Visto bueno: el Alcalde accidental, M. Santamaria.

S—2143

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Bases para el arrendamiento por concurso de los servicios de limpieza, barrido, riego y recogida de basuras de esta ciudad.

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 25 del pasado mes de Septiembre se acordó sacar a concurso el arrendamiento de los servicios de limpieza, riego, barrido y recogida domiciliaria de las basuras, con arreglo al siguiente pliego de bases:

1.º Es objeto del concurso el arrendamiento de los servicios que se expresan a continuación:

a) El barrido y riego de las vías públicas.

b) El repaso permanente.

c) La recogida domiciliaria de basuras.

d) La recogida de detritus de Hospitales, Mataderos, Mercados, Laboratorios y demás establecimientos públicos similares.

e) La recogida de los objetos abandonados por los vecinos en la vía pública.

f) La recogida de estiércoles de cuadras y caballos.

2.º Todas las proposiciones deberán acompañarse de una Memoria explicativa en la que detalle el procedimiento a seguir por cada concursante para la prestación de los distintos servicios y de un pliego de condiciones mediante las cuales se habría de establecer el correspondiente contrato de arrendamiento.

3.º El barrido, cualquiera que sea la clase de pavimento, habrá de efectuarse con riego previo para evitar el levantamiento de polvo.

La operación de barrido se efectuará con barrenderas automáticas en las calles que por su ancho y clase lo permitan, debiendo efectuarse a mano en todas las demás; el modelo, número de ellas y ancho de las barrenderas se deja a juicio de los proponentes.

4.º El riego se efectuará con elementos adecuados a los pavimentos, pudiendo emplearse las mangas, las cubas automóviles, los hipomóviles con caballería mayor o menor, dependiendo el realizario en una u otra forma, así como su número, de la naturaleza y capacidad de las calles, intensidad del tráfico, etc., a juicio de los proponentes.

5.º Los servicios de repaso lo efectuarán peones sueltos, que llevarán como utensilio una escoba de mano, capazo o cajón y carrito portátil cerrado que sirve de depósito, y que se situará en sitios estratégicos dentro de la zona que se fije para la contrata. Se autorizará el transbordo en la vía pública de los productos de repaso desde el punto en que se encuentre situado el carreón a los carros de recogida general de basuras. El proponente fijará el número de carritos que crea necesarios.

6.º La recogida de toda clase de basuras, detritus y estiércoles se efectuará por vehículos automóviles o hipomóviles, con caja metálica provista de tapas basculantes. La capacidad y número de vehículos se deja a juicio de los proponentes.

7.º Los proponentes tendrán en cuenta el material que esté en condiciones de servicio que actualmente utiliza el Ayuntamiento para los servicios de limpieza y riego, el cual, previa valoración, se abonará por el contratista al Ayuntamiento.

8.º El contratista no vendrá obligado a la recogida y transporte de los escombros y desechos de obras, tierras, escorias, cenizas y desperdicios de carácter marcadamente industrial, debiendo ser extraídos dichos desperdicios por sus propietarios.

Cuando se encuentren en la vía pública materiales de las clases indicadas que no excedan de 0,25 metros cúbicos los transportará el contratista. Cuando excedan de dicha cantidad, previa la oportuna denuncia, los transportará el contratista a cargo del

Ayuntamiento, fijándose en la firma de la adjudicación los precios de arrasire de estos materiales como trabajos extraordinarios.

9.º Antes de la firma del contrato se procederá por el personal del Ayuntamiento y del adjudicatario a un repaseo de la superficie que haya de barrerse y regarse, estableciéndose de una manera exacta las longitudes y anchos de las calles con el fin de poder establecer en todo momento la cantidad de servicios ordinarios y extraordinarios que ordene la Dirección de limpieza.

El servicio de recogida domiciliaria de basuras comprenderá el de los edificios situados en las calles donde se preste el de limpieza pública, viniendo obligada la contrata a recogerlos precisamente en cada piso y domicilio.

10. Los servicios de limpieza y recogida de basuras habrán de prestarse con arreglo a un horario que se fijará de común acuerdo con la Dirección del servicio, teniendo en cuenta la jornada de ocho horas.

11. El Ayuntamiento facilitará gratuitamente el agua necesaria para las operaciones de limpieza, riego y baldeo, pudiendo el contratista tomarla de cualquiera de las conducciones por medio de las bocas de riego o estableciendo otras para la carga, previo permiso de la Alcaldía.

12. El personal destinado a estos servicios prestará su trabajo uniformado, y el Ayuntamiento, de acuerdo con el concesionario, determinará el modelo de uniformes.

El concesionario tendrá la obligación de presentar todo el material de que disponga en el sitio o sitios que fije el Ayuntamiento para las visitas de inspección que se acuerden.

13. La explotación de las basuras será libre para el concesionario, el cual deberá atenerse a las prescripciones sanitarias higiénicas.

14. El concesionario tendrá la propiedad exclusiva de todas las basuras que produzca Murcia, durante la vigencia del contrato con excepción de las procedentes de cuadras y establos, que deberá abonarlas a sus propietarios a los precios corrientes. También se autoriza a los propietarios de las basuras de cuadras y establos para su aprovechamiento, pero el transporte necesariamente tendrá que realizarlo el contratista a los precios que fije en su proposición, para lo cual presentará una tarifa por metros cúbicos y kilómetros.

CONDICIONES ECONÓMICAS

15. Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y en la forma que determinan los artículos 11 y 12 de dicha disposición.

Dicha fianza se considerará como provisional y será devuelta a los concursantes una vez fallado el concurso, con excepción del adjudicatario, el cual la dejará como definitiva siempre

que el importe del 10 por 100 de la retribución anual no alcance a dicha cifra o la aumentará hasta llegar a dicho 10 por 100 en caso contrario para garantizar el cumplimiento del compromiso adquirido por el adjudicatario y para responder de las multas e indemnizaciones que por tal concepto pueda dar lugar.

16. Para la fijación del importe del contrato deberán presentar los concursantes los precios unitarios correspondientes a la prestación de los servicios de limpieza y riego por metro cuadrado y vez para las distintas clases de pavimento. Estos precios llevarán el recargo correspondiente a la obligación de prestar en cada calle el servicio de recogida de las basuras domiciliarias.

17. Como anejo a este cuadro de precios deberá presentar los de otros servicios complementarios de la limpieza pública propiamente dicha y en los que se incluirá los de recogida de animales, desinfección de paradas de coches e inbornales.

En el caso excepcional de nevadas o inundaciones, cuyo servicio de limpieza por su eventualidad y variables condiciones no puede ser objeto de este contrato, el concesionario no tendrá más que la obligación de colaborar con todos los medios y personal de su servicio a las disposiciones que juzgue convenientes tomar la Alcaldía.

18. El pago del arrendamiento de los servicios de limpieza y riego y recogida se efectuará por meses vencidos, debiendo presentar el contratista, dentro de los diez primeros días de cada mes, el estado de los servicios prestados por él en el mes anterior. El técnico municipal designado al efecto examinará y pondrá el conforme.

19. Dado el número de servicios que sobre los actuales supone la prestación de los que se contratan, si las consignaciones actuales en el presupuesto del Ayuntamiento no bastasen para llenar aquella atención, las diferencias se abonarán con cargo al presupuesto del año siguiente, dentro del primer trimestre, pagando los intereses legales correspondientes y tomándose como base para la consignación de cada presupuesto el importe de los servicios prestados en el año anterior.

20. Los concursantes expresarán el mínimo de años por los que se pretende el arriendo.

21. Todos los gastos que se originen en virtud del presente concurso, su adjudicación, otorgamiento de escritura de concesión y pago de derechos reales serán de cuenta del adjudicatario.

22. Los concursantes expresarán las sanciones que se aceptan por retraso o mala prestación de los servicios.

23. El contratista no vendrá obligado al pago de derechos o tasas municipales con motivo de pactos que realice para la prestación del servicio. El concesionario cederá al Ayuntamiento de sus depósitos una cantidad de basuras, que se fijará de común acuerdo en el momento de la adjudicación, para el abono de sus jardines y parques.

DISPOSICIONES GENERALES

24. Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que figura al final de este pliego de condiciones y se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina todos los días hábiles hasta las trece horas del día en que termine el plazo de admisión.

Dichas proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador a satisfacción del presentador, escribiendo en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso para contratar la prestación de los servicios de limpieza y riego de la vía pública y recogida domiciliaria de basuras."

Acompañará a la proposición por separado la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de la fianza indicada.

Si el concursante obrase como apoderado deberá presentar los poderes suficientes, bastanteados por el Letrado que designe la Corporación.

25. Las proposiciones han de presentarse dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente del de la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID.

26. Las proposiciones deben comprender todos los servicios enumerados en la base primera, siendo rechazados los que se hagan por separado, porque estimándose inseparables han de figurar conjuntamente.

27. El acto de apertura de pliegos se efectuará al día siguiente hábil de vencer el plazo de los veinte días en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o señor Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de los concursantes o sus apoderados y a presencia del Notario que ha de dar fe del acto, desechándose en el acto las proposiciones que no se ajusten al modelo o no reúnan las condiciones requeridas.

28. El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones admitidas dentro de los treinta días naturales siguientes al de la apertura de pliegos, eligiendo, previo los informes que considere oportunos, la proposición que estime más conveniente con arreglo al presente pliego de condiciones y reservándose la facultad de declararlo desierto.

29. El adjudicatario deberá comenzar los servicios contratados dentro de los treinta días, a contar desde el otorgamiento de la escritura de concesión, ejecutándose como hasta el presente en cuanto al empleo de materiales, pero con el personal que crea necesario, transformando el servicio a medida que vaya adquiriendo los elementos previstos por el contrato hasta el plazo máximo de tres meses en que deberá funcionar el servicio en la forma que se le adjudique.

30. El concesionario vendrá obligado a observar todas cuantas leyes estén en vigor referentes a la legislación obrera y contratos de trabajo, pudiendo el Ayuntamiento exigir la justificación de tales requisitos.

31. El concesionario viene obligado en su suministro a la estricta ob-

servación de la ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

32. Deberá cumplirse lo que determina el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

33. También habrán de tenerse presente en este contrato lo determinado en los Decretos de 6 y 7 de Marzo últimos sobre remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría.

34. El concesionario se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Murcia.

35. En este concurso regirán las disposiciones del Decreto de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales, al que habrá de acudirse siempre para interpretar o para suplir sus reglas en todo lo no previsto en las presentes condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado para el concurso referente a la contrata de la prestación de los servicios de limpieza y riego de la vía pública y recogida domiciliaria de las basuras, se obliga con sujeción al citado pliego a tomar a su cargo dichos servicios con arreglo a los adjuntos cuadros de precios unitarios, proyectos, relación de bases para establecer el contrato de arrendamiento y demás documentación que se acompaña, según exige el mencionado pliego de condiciones.

Murcia ... de ... de 193 ...
Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 25 de Septiembre de 1931.

Murcia, 13 de Octubre de 1931.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Alcalde (ilegible).

S—141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAMBOAL

SUBASTA DE RESINACIÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 16 de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de resinación de estos montes, números 44, 45 y 46 del Catálogo, por un periodo de cuatro años.

El número de pinos a resinar, o que son objeto de subasta, es el de 27.363, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y tres mil ciento setenta y dos pesetas y noventa y seis céntimos, por las cuatro anualidades, y la cantidad de cuarenta mil setecientos noventa y tres pesetas y veinticuatro céntimos cada anualidad.

Se llevará a efecto dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados, lacrados, precintados, etc., a satisfacción del presentante, debiendo inscribirse en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de

resinación de los montes de Samboal" (firmando el interesado).

Los pliegos han de ser extendidos en papel de la clase sexta o reintegrados con dicho importe, y ajustados al modelo que al final se inserta, presentando la cédula personal, de la que se tomará razón y se devolverá acto seguido.

Para tomar parte en la subasta, el licitador habrá de acompañar, en sobre separado, el resguardo que acredite haber consignado el cinco por ciento del tipo de tasación en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 11 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales vigente.

La fianza que como definitiva habrá de consignar el rematante, ha de ser la del diez por ciento del valor de la subasta, y el noventa por ciento restante habrá de ingresarlo en arcas municipales antes de dar principio a los trabajos, o sea antes del 15 de Marzo, reservándose el Ayuntamiento el derecho de dar facilidades para el pago del noventa por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, cantidad de 2.825,31 pesetas, los de anuncios en Boletín y Gaceta de Madrid, y todos los gastos que se originen en dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días laborables, de diez a doce.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 23, correspondiente al día 23 de Febrero de 1931.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de montes, Regidor Sindico del Ayuntamiento y del Notario autorizante que al efecto nombre la Corporación.

Si en dicha subasta hubiese dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se procederá a nueva licitación por pujas a la llana entre sus autores durante quince minutos, y si pasado este plazo subsistiese la igualdad se adjudicará por sorteo la subasta.

Para el bastante de poderes se designa al Letrado, con residencia en Cuéllar, D. Juan Gutiérrez Martínez.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa para el Municipio, no teniendo por presentada a aquella que no llegue al tipo de tasación y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de ... clase, ... tarifa número ... expedida por la Alcaldía de ... en ... de ... de 193 ...; enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... de ... de 193 ... y Boletín Oficial de la provincia número ... para la subasta de resinación de 27.583 pinos a vida, por el período de cuatro años, y de los pliegos de condiciones que han de regir dicha subasta, se comprometo a tomar a su cargo aquella por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
Samboal, 13 de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Ramón Alonso.

S—2142

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de Anatomía y Técnica anatómica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (Gaceta del 10) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (Gaceta del 28); se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana.

Según la referida Real orden, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito, o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 10 de Octubre de 1931.—El Decano, S. Recaséns.

P—412

FACULTAD DE FARMACIA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la Cátedra de "Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales", que debe proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad abre concurso para la provisión de la mencionada Auxiliaria, con las siguientes condiciones:

Primera. Dicha Auxiliaria se halla dotada en el actual presupuesto con

el haber anual de 3.000 pesetas, y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro según las normas fijadas en el Real decreto citado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante en instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, presentándola en la Secretaría de esta Facultad cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Deberán acompañar con la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaria, en cuya apreciación interviendrá la Junta de Facultad.

Quinta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliaria.

Madrid, 14 de Octubre de 1931.—El Catedrático Secretario, R. Folch.—Visto bueno: el Decano, O. Fernández.
P...

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo sufrido extravío los recibos de la contribución Industrial y Utilidades, del pueblo de Torremanzanas, correspondientes a los ejercicios, interesados y cuantía de los mismos, que al final se detallarán, se anuncia en este periódico oficial a efectos de oír reclamaciones a que hubiere lugar, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado este anuncio a la persona o personas que los hubieren, se sirvan presentarlos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante; previniéndose que los recibos de referencia quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose en su sustitución los correspondientes duplicados.

Año 1930.

Número de orden: 1. Emilio Cortés Gisbert; Industria: Café, 30 cts.; Trimestre: 3.º y 4.º; Importe: 42,72 pesetas.

9. Antonio Monllor Llinares; Ropas por menor; 2.º, 3.º y 4.º; 53,40.

14. Silvestre Pérez Llinares; Venta de cacharros; 4.º; 10,68.

16. Sebastián Verdú Coloma; Secretario de Juzgado; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 61,72.

18. José Gisbert Payá; Carro de una caballería; anual, 23,74.

23. El mismo; Fuerza hidráulica; anual; 8,56.

28. El mismo; Prensa Rincón; anual; 125,78.

33. Carlos Orts Aracil; Barbero; 2.º, 3.º y 4.º; 28,47.
 34. Regino Gisbert Sirvent; Barbero; 3.º y 4.º; 18,98.
 35. Alejo Calvo Baldó; Carpintero; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 37,96.
 36. José Calvo Baldó; Carpintero; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 37,96.
 37. José Bravo Espí; Herrero; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 37,96.
 42. Antonio Monllor Linares; Tejidos; 2.º, 3.º y 4.º; 227,18.
 44. José Linares Tersila; Barbero; 3.º y 4.º; 18,98.

Año 1929.

1. Emilio Cortés Gisbert; Café, 30 céntimos; 2.º, 3.º y 4.º; 64,08.
 2. Rafael Giner Bernabeu; Comestibles; 4.º; 21,30.
 11. Emilio Cortés Gisbert; Almacén de Abonos; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 137,64.
 16. Sebastián Verdú Coloma; Secretario de Juzgado; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 81,72.
 17. Emilio Cortés Gisbert; Carro de tres caballerías; anual; 23,74.
 18. José Calvo Verdú; Carro de tres caballerías; anual; 23,74.
 32. José Gisbert Payá; Prensa rincón; anual; 125,78.
 39. José Calvo Verdú; Carpintero; 3.º y 4.º; 18,98.
 38. Alejo Calvo Baldó; Carpintero; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 37,96.
 40. José Bravo Espí; Herrero; 4.º; 9,49.

Año 1928.

- 4-A. Emilio Cortés Gisbert; Almacén de Abonos; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 137,68.
 16. Primitivo Sirvent Jordá; Guanos por menor; 4.º; 10,68.
 17. Sebastián Verdú Coloma; Juzgado; 2.º, 3.º y 4.º; 46,29.
 19. José Calvo Baldó; Carro de una caballería; anual; 23,74.
 20. José Gisbert Payá; Prensa rincón; anual; 23,74.
 37. Alejo Calvo Baldó; carpintero; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 37,96.

Año 1927.

21. José Calvo Verdú; Carro de una caballería; anual; 23,74.
 24. Bautista Valcanera Sirvent; Telar Brasalera; 4.º; 5,34.
 40. Alejo Calvo Baldó; Carpintero; 4.º; 9,45.
 1. Antonio Tolsá Verdú; Carnes frescas; 4.º; 21,36.

Año 1926 (segundo semestre).

1. Antonio Tolsá Verdú; Carnes frescas; 1.º y 2.º; 48,72.
 9. Emilio Cortés Gisbert; Café, 30 céntimos; 2.º; 17,79.
 18. Sebastián Verdú Coloma; Juzgado; 2.º; 32,88.
 40. Alejo Calvo Baldó; Carpintero; 1.º; 8,97.

Año 1925-1926.

36. Sebastián Verdú Coloma; Juzgado; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 61,16.
 15. Antonio Tolsá Verdú; Tocinos; 4.º; 17,35.

Año 1924-1925.

36. Sebastián Verdú Coloma; Juzgado; 3.º y 4.º; 30,58.

Utilidades, 1930.

- 8.473. Emilio Cortés Gisbert; 12,48.
 8.475. Mariano Giner Verdú; 18,72.

Utilidades, 1929.

- 4.871. Antonio Payá Coloma; 20,19.
 4.862. Vicente Espí Orts; 11,92.
 4.863. Antonio Espí Verdú; 4,95.
 4.869. José Coloma Cortés; 5,12.
 4.870. El mismo; 5,12.

Utilidades, 1928.

- 2.169. Diego Aracil Verdú; 8,11.
 2.170. El mismo; 6,20.
 1.942. El mismo; 6,83.
 1.943. El mismo; 8,53.

Utilidades, 1927.

- 5.577. José Coloma Cortés; 5,12.
 1.948. Diego Aracil Verdú; 6,83.
 1.949. El mismo; 8,53.

Alicante a 13 de Octubre de 1931.
 El Delegado de Hacienda (ilegible).
 P—414

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DE FRAUDE DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Por la presente se hace saber a Eugenio Torres Fernández, que el día 10 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará en mi despacho oficial de esta Delegación de Hacienda, y por el término de una hora, la subasta de dos colchones, aprehendidos y comisados al citado Torres Fernández, por infracción de la vigente Instrucción de Loterías; advirtiéndole que ésta sirve de citación para la segunda y tercera subasta que se puedan celebrar en caso de no haber postor, y dentro de los plazos legales de ocho días de una a otra, respectivamente.

Toledo, 13 de Octubre de 1931.—El Delegado, Presidente de la Junta, Francisco Javier Aparici.

P—413

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

EXPROPIACIONES

Manifestando el Alcalde de Talarn, en comunicación fecha 16 de Septiembre del corriente año, recibida en este Gobierno el 3 del actual, que se ignora el paradero de los propietarios de las fincas números 4, 5, 6 y 8, que han de ser expropiadas en dicho término por la Sociedad anónima Riegos y Fuerzas del Ebro, con motivo de la construcción de la unificación de las acequias de riego para asegurar la dotación de las acequias de Palau de Noguera y Puigercós, cuyo proyecto fué aprobado por resolución de este Gobierno, fecha 31 de Enero último,

y de conformidad con lo que prescribía el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación, se publica edicto en este periódico oficial para que en el plazo de cincuenta días puedan oponer lo que estimen pertinente contra la expropiación de referencia, en la inteligencia, de que si nada expusiesen en el plazo señalado, se entenderá que se conforma en que la represente el Fiscal municipal de Talarn, o el que en derecho le substituya.

Relación que se cita.

Finca núm. 4.—Herederos de José Cabeza; ignorado paradero.
 Finca núm. 5.—Francisco Trepal Claverol; ignorado paradero.
 Finca núm. 6.—Herederos de José Belart Lleréns; ignorado paradero.
 Finca núm. 8.—Herederos de Teresa Castells Idoja o José Bolla Espósito; ignorado paradero.
 Lo que se publica en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la vigente ley de Expropiación, y para los efectos procedentes.

Lérida, 8 de Octubre de 1931.—El Gobernador. (ilegible).

P—485

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

Don Pedro Junquera Andrade y don Luis Ballesteros Santos, vecinos de Madrid el primero y de Zamora el segundo, han presentado en el Gobierno civil de Zamora una instancia solicitando el aprovechamiento de 60 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Toro, con destino al riego de fincas de su propiedad, situadas en los términos municipales de Toro y Villalazán.

A este fin acompaña la nota explicativa prevenida por el Real decreto número 1.619 de 27 de Marzo de 1931.

Lo que, según deternó el Real decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, inclusive, para que los interesados presenten el correspondiente proyecto, y cuantas entidades y particulares lo crean conveniente puedan presentar, en el mismo plazo, proyectos en competencia, en la División Hidráulica del Duero, en Valladolid.

Zamora, 10 de Octubre de 1931.—El Gobernador, Mariano Quintanilla.

Nota a que se refiere el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1931.

Nombre de los peticionarios, don Pedro Junquera y don Luis Ballesteros.

Representantes, don José María Cid y Zorrilla, en Zamora, y don Felino Ruiz del Barrio, en Valladolid.

Clase de aprovechamiento, para el riego de 60 hectáreas.

Caudal que se desea aprovechar, 60 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Duero.

Punto donde radica la toma, en las aceñas de la Granja de Florencia, término municipal de Toro.

Término municipal en que radicarán todas las obras, Toro y Villalazán.

Zamora, 5 de Octubre de 1931.—Los peticionarios, Pedro Junquera Andrade y Luis Ballesteros Santos.

P—407

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LUARCA

Término municipal de Luarca.—Contribución rústica.—Año de 1930.

Don Ricardo Rico y Rivas, Recaudador Agente de la Hacienda en la zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se ha dictado providencia, declarando incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes anteriormente expresados.

Y refiriéndose la citada providencia a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

Deudores que se citan.

Celestino García García, avecindado en La Habana, 4,12 pesetas.

Fernando Martínez, avecindado en Méjico, 6,62 pesetas.

Señor Conde de Miranda, avecindado en Méjico, 43,05 pesetas.

Pedro Mayo, avecindado en Méjico, 3,31 pesetas.

Señor Marqués de Nera, avecindado en Méjico, 2,06 pesetas.

Elvira Noreña Menéndez, avecindada en Buenos Aires, 0,81 pesetas.

Juan Noreña Menéndez, avecindado en Méjico, 0,81 pesetas.

Isaac Pertierra García, avecindado en Cienfuegos, 15,72 pesetas.

Ubaldo Pertierra García, avecindado en Cienfuegos, 9,09 pesetas.

Cayetano Pérez Reguera, avecindado en La Habana, 16,56 pesetas.

Casto Suárez Carbayo, avecindado en La Habana, 5,37 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 15 de Diciembre de 1928, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 5 de Octubre de 1931.—El agente ejecutivo, Ricardo Rico.

P—406

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE ALICANTE

Hace saber: Que habiendo transcurrido el primero y segundo plazo de quince días, cada uno, concedidos al propietario o propietarios del solar existente frente a los números 31 y 33 de la calle de San Antonio, de esta capital, para que comparezca ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se les cita por tercera y última vez, y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 9 de Octubre de 1931.—El Alcalde (ilegible).

M—411

Hace saber: Que habiendo transcurrido el primero y segundo plazo de quince días cada uno, concedido al propietario o propietarios de la casa número 111, de la calle de Sevilla, de esta capital, para que compareciese ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se le cita por tercera y última vez, y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, S. Carbonell.

M—410

Hace saber: Que habiendo transcurrido el primero y segundo plazo de quince días cada uno, concedidos al propietario o propietarios del solar cercado, núm. 13, de la calle de la Baseta, de esta capital, para que compareciese ante el Negociado de Fomento de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, con el fin de hacerle saber un asunto de verdadero interés, sin que se haya personado dicho propietario; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de las vigentes Ordenanzas municipales, se le cita por tercera y última vez, y por el mismo plazo de quince días, a los efectos indicados en las primeras citaciones.

Alicante, 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, S. Carbonell.

M—409

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas en primera

convocatoria, se convoca por segunda vez a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de Noviembre, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, 7, para tratar sobre ampliación del capital social y cambio de denominación de la Compañía, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el domicilio social, en el Banco de Vizcaya, de Bilbao, o en cualquiera de sus Sucursales, los títulos o los resguardos que les den derecho a la asistencia.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Osbarón.

X—3913

BANCO DE ESPAÑA

SORTEO 58.º DE LA EMISIÓN DE 1917, 42.º DE LA DE 1920 Y 16.º DE LA DE 1927 CON IMPUESTO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy.—Emisión de 1917, canjeada por la de 1928.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deban ser amortizados.
--	--

SERIE A

21	2.001 a	100
271	27.001 a	100
877	87.601 a	700
981	98.001 a	100
2.193	219.201 a	300
2.275	227.401 a	560
2.444	244.301 a	400
3.066	306.501 a	600
3.210	320.901 a	201.000

SERIE B

745	7.441 a	50
1.527	15.261 a	70
1.568	15.671 a	80
2.433	24.321 a	30
2.856	28.551 a	60
3.593	35.921 a	50
4.376	43.751 a	60
4.804	48.031 a	40
5.084	50.831 a	40
5.111	51.101 a	10
5.225	52.241 a	50
5.347	53.461 a	70
5.555	55.541 a	50
5.961	59.601 a	10
6.012	60.111 a	20
6.221	62.201 a	10
7.362	73.611 a	20
7.442	74.411 a	20
7.831	78.301 a	10
8.102	81.011 a	20
8.238	82.371 a	80

SERIE C

145	1.441 a	50
1.076	10.751 a	60
1.232	12.311 a	20
1.744	17.431 a	40
1.884	18.831 a	40
3.453	34.521 a	30

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
3.629	36.281 a	90
3.945	39.441 a	50
4.204	32.031 a	40
4.256	42.551 a	60
4.636	46.951 a	60
4.944	49.431 a	40
5.769	57.681 a	90
6.101	61.001 a	10
6.611	66.101 a	10
7.071	70.701 a	10
7.217	72.161 a	70
7.243	72.421 a	30
7.952	79.511 a	20
8.160	81.591 a	600
8.193	81.821 a	30

Números de las bolas y títulos que amortizan

SERIE D

432	2.111
573	2.698
1.396	2.755
1.412	3.607
1.320	3.931

SERIE E

213	1.466
564	1.754
1.455	

SERIE F

168	727
-----	-----

Emisión de 1920, conjeada por la de 1931.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
--	--	--

115	11.401 a	500
280	27.901 a	28.000
488	48.701 a	800
719	71.801 a	900
802	80.101 a	200
818	81.701 a	800
853	85.201 a	300
893	89.201 a	300
1.243	124.201 a	300
1.285	128.501 a	600
1.321	132.001 a	100
1.411	141.001 a	100
1.520	151.901 a	152.000
1.611	161.001 a	100
1.882	188.101 a	200
1.918	191.701 a	800
2.010	200.901 a	201.000

SERIE B

144	14.301 a	400
167	16.601 a	700
228	22.701 a	800
523	52.201 a	300
607	60.601 a	700

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
--	--	--

SERIE C

176	17.501 a	600
281	21.791 a	800
400	39.901 a	40.000
450	44.901 a	45.000

SERIE D

101	10.001 a	100
-----	----------	-----

SERIE E

178	1.771 a	80
244	2.431 a	40
296	2.951 a	60
464	4.631 a	40
496	4.951 a	60
613	6.121 a	30
681	6.801 a	10
731	7.301 a	10

SERIE F

14	131 a	40
137	1.361 a	70
362	3.611 a	20

Emisión de 1927, con impuesto.

SERIE A

470	46.901 a	47.000
479	47.861 a	900
1.065	106.401 a	500
1.925	192.461 a	500
2.714	271.361 a	400
3.853	385.201 a	300
4.890	488.901 a	489.000

SERIE B

350	3.491 a	500
924	9.231 a	40
1.183	11.821 a	30
1.568	15.671 a	80
1.648	16.471 a	80
2.711	27.101 a	40
2.894	28.931 a	10
3.057	30.561 a	70
3.701	37.001 a	10
3.727	37.261 a	70
5.828	58.271 a	80
6.274	62.731 a	40
7.509	75.081 a	90
7.693	76.921 a	30
9.839	98.881 a	90
9.916	99.151 a	60
10.213	102.121 a	30
11.657	116.561 a	70
12.696	126.951 a	60
13.114	131.131 a	40
14.063	140.621 a	30
14.330	143.291 a	300
15.199	151.981 a	90

SERIE C

291	2.901 a	10
1.347	13.461 a	70
3.454	34.531 a	40
4.336	43.351 a	60
4.516	45.151 a	60
5.099	50.981 a	30
5.183	51.821 a	30
5.364	53.631 a	40
5.435	54.341 a	50

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	
--	--	--

5.457	54.561 a	70
5.546	55.451 a	60
6.694	66.931 a	40
7.372	73.711 a	20
8.413	84.121 a	30
9.535	95.341 a	50
12.456	124.571 a	80
13.615	136.141 a	50
13.786	137.851 a	60
13.875	138.741 a	50
14.142	141.411 a	20

Números de las bolas y títulos que amortizan

SERIE D

588	5.879
1.006	5.916
1.140	6.116
1.564	7.831
1.608	8.143
4.393	11.819
4.523	12.498
4.566	12.769
4.763	14.579
5.258	15.386
5.756	

SERIE E

525	5.756
1.586	5.927
3.564	6.204
4.921	6.592
5.111	7.089
5.502	7.238

SERIE F

515	3.546
677	4.106
963	4.814
2.184	

Madrid, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Joaquín Alcaraz.—El Subgobernador, J. Suárez-Figueroa.

X—

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Habiéndose padecido un error al consignar los materiales en el anuncio del concurso que esta Compañía ha de celebrar, publicado en la GACETA número 288, del 15 del actual, se advierte que los materiales objeto de dicho concurso serán:

12.000 metros de cable telegráfico y telefónico de 16 pares.

2.500 metros de cable telegráfico y telefónico de 8 pares.

3.500 kilogramos de hilo de cobre de 3 milímetros.

50 kilogramos de hilo de cobre estañado de 2 milímetros.

30 kilogramos de hilo de cobre estañado de un milímetro.

Queda, por tanto, rectificado el anuncio de fecha 14 del actual en la forma antedicha.—El Director general de la Compañía, E. Maristany.—Por el Director general: el Subdirector, F. Barrón.

X—3918

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balanza general al 30 de Septiembre de 1931.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Bancos:			Capital		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	162.395.455,24		Fondos de reserva	58.465.595,31	
Moneda y billetes extranjeros ..	349.571,41		Acreedores:		
Bancos y banqueros:			Acreedores a la vista.....		390.386.233,10
Pesetas.....	29.629.456,85		Bancos y banqueros:		
Moneda	5.998.189,36	198.363.672,86	Pesetas.....	204.356.386,73	
Cartera:			Moneda	303.624,99	
Efectos de comercio hasta noventa días	336.349.751,31		Acreedores hasta plazo de un mes		341.013.258,77
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..		76.480.170,83
Fondos públicos.....	327.118.701,42		Acreedores en moneda extranjera		11.840.571,43
Otros valores	135.155.298,89	798.623.751,62	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.024.365.275,85
Créditos:			Cuentas de orden		2.128.046,77
Deudores con garantía prenda-ria		45.895.201,62	Cuentas diversas		191.915.766,78
Deudores varios a la vista.....	16.941.449,46		Aceptaciones.....		39.851.749,40
Deudores a plazo	71.372.036,28				
Deudores en moneda extranjera	6.855.945,53	140.764.632,89			
Inmuebles		26.780.995,82			
Mueblario e instalación		2.669.594,08			
Acciones en cartera		48.644.500,00			
Debitos.....		2.808.137,65			
Cuentas de orden		53.501.921,12			
Cuentas diversas.....		134.210.285,08			
Operaciones en camino		20.029.116,71			
Deudores por aceptaciones		39.851.749,40			
		1.465.248.355,23			1.465.248.355,23
Valores nominales		1.658.520.862,95	Cuentas de valores nominales.....		1.658.520.862,95

Conforme: El Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica

X — 3914

EDICTO

Alvaro de Argüelles y Argüelles, Contador testamentario del finado don Eulundio Rodríguez la Villa, cita a los herederos, acreedores y legatarios del mismo para formalizar el inventario de los bienes quedados a su fallecimiento, a las once del día 31 del actual mes de Octubre, en la casa que fué del finado, en la villa de Indieto, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 1.637 del Código civil.

Indieto, 12 de Octubre de 1931.—Alvaro de Argüelles.

X—3917

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 24.388, expedido por este Banco el 11 de Julio de 1931 a favor de D. Francisco Álvarez Fernández, de Habana, y comprensivo de diez acciones preferentes 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España, con cupón número 27, números 169.355, 152.899/903, 247.442, 321.441/63, inscriptas en junio pasadas nominales 5.000, se hace público en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales: ad-

virtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 14 de Octubre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

X—3916

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

La Comisión gestora, en sesión de 10 de los corrientes, acordó anunciar la vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, resultante por ascenso del que la desempeñaba, abriendo al efecto el oportuno concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La asignación que disfrutará el nombrado será la de 5.000 pesetas en concepto de sueldo anual, y 3.000 de gratificación fija, también anual, y las eventuales que le correspondan, todo con cargo a la subvención del Estado para el servicio de caminos vecinales.

2.ª Las obligaciones serán las que determinan las disposiciones vigentes y

Reglamento especial de la Diputación.

3.ª Las instancias solicitando ser admitido a concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación en las horas hábiles (de las diez a las catorce), durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", extendidas en papel de la clase octava y reseñando la cédula personal.

4.ª A este concurso podrán aspirar, además de los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas, que serán admitidos con preferencia, los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y, en defecto de éstos, los Ingenieros militares.

5.ª A las instancias se acompañarán los documentos justificativos de estar en posesión del título correspondiente pudiendo presentar certificación de los servicios prestados y alegar y justificar los méritos contraídos en el ejercicio de la profesión. Se acreditará la buena conducta y carencia de antecedentes penales, y se acompañarán certificaciones de nacimiento y facultativa de no padecer defecto físico que le inhabilita para el ejercicio del cargo.

Palencia, 14 de Octubre de 1931.—El Presidente, David Rodríguez.

X—3911

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ATARAZANAS,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 8 del actual mes de Octubre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Miguel Serrano Flores contra doña Emilia Pla y Domingo, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 200.000 pesetas, la mitad de la finca siguiente:

Urbana, consistente en una casa-torre o posesión de recreo, compuesta de semisótanos, entresuelo, principal y demás habitaciones o dependencias, con las escaleras, situada en esta ciudad, barrio de San Vicente de Sarriá, paraje llamado Marge Calent, con entrada por la prolongación de la calle de Pomaret, conocida con el título de Villafloreda, midiendo en junto una extensión de 6.719 metros 87 decímetros cuadrados, equivalentes a 177.405 palmos cuadrados, ignorándose la superficie de lo edificado, la cual la otorgante no puede señalar, como no señala la de otro edificio contiguo al principal, de planta baja únicamente, destinado a garaje, cercada de paredes por Norte y Sur, lindante al Norte, donde tiene una pequeña entrada, con un camino público sin nombre; al Sur, con terreno de don Trinidad Cuyás; al Este, con propiedad de D. Juan Margenat, mediante un torrente, y al Oeste, con torrente de Pomaret o Casa Baillera. Se tiene, junto con otra finca de que procede, por don Juan Margenat y Salvany, al censo de pensión anual 18 libras catalanas, de las cuales corresponde pagar por la descrita finca ocho libras, o sean 21 pesetas 33 céntimos, que al tipo del 3 por 100 representa un capital de 711 pesetas, pagadero anualmente el día de Nuestra Señora del mes de Agosto.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta la suma de 200.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en

su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Octubre de 1931.—
El Secretario, Cándido García.

X—3920

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado y en mi Secretaría por D. Francisco Bárbara Sagastá, hoy D. José Domenech Marsena, representado por el Procurador D. José Lluçh Tintoré, contra doña Rosa Bonzet y Ramón, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad, con frente a la calle de Villarroel, en la que le correspondió el número 223, la cual se compondrá de planta baja y siete pisos de altura, a cuatro puertas por rellano: ocupa la superficie de 44 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, en una línea de 10 metros y 53 centímetros, con la calle de Villarroel; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 41 metros y 76 centímetros, con terreno de D. Juan Miró y Trepat, antes doña Mercedes de Sentmenat y de Patiño; por la izquierda, Sur, en una línea de 41 metros y 59 centímetros, con finca de la hipotecante, de igual procedencia que ésta, y por detrás, Oeste, en una línea de 10 metros y 80 centímetros, con D. Luis Fabra de Sentmenat, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte al tomo 1315, libro 43 de la Sección primera de Gracia, folio 117, finca número 8.591, inscripción sexta.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de pesetas 150.000.

La subasta se celebrará el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 11.250 pesetas como minimum, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reserva en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de Octubre de 1931.—
El Secretario, José G. Costa.

X—3919

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SANTA ISABEL DE FERNÁNDEZ
POC**

"Sentencia.—En Santa Isabel, a 24 de Febrero de 1931. El Sr. D. Enrique de No Hernández, Juez municipal Letrado de los territorios españoles del Golfo de Guinea, en funciones de primera instancia de los mismos; habiendo visto los precedentes autos de juicio civil, seguidos con arreglo al procedimiento especial vigente en dichos territorios, entre partes, como demandante, D. Félix Fernández Elvira, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, en concepto de mandatario de la Sociedad "Izaguirre y Compañía Limitada", domiciliada en Bilbao, según representación que acreditó en autos, dirigido por el Letrado D. Juan Antonio Ruiz y Ruiz, y como demandados D. Jacinto Lluçh Soler, mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en San Andrés de Llavaneras, partido judicial de Mataró, y D. Ramon Goula Plandiuras, también mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Barcelona, representado éste en los autos por D. José de Costa Cravil, mayor de edad, casado, de esta vecindad, sobre reclamación de 469.521 pesetas con 55 céntimos, al primero, Sr. Lluçh, como deudor principal, y al segundo, Sr. Goula, como fiador, en cuyos autos se encuentra en rebeldía el demandado D. Jacinto Lluçh Soler.

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Jacinto Lluçh Soler a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la entidad actora "Izaguirre y Compañía Limitada" la cantidad de 153.817 pesetas con 50 céntimos que le adeuda por canon de arrendamiento de varias fincas propias y arrendadas por dicha Sociedad, y su condena igualmente al abono de los daños y perjuicios que se fijan en ejecución de sentencia, conforme a las bases indicadas en el Considerando cuarto, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; se absuelve de la presente demanda al otro demandado, D. Ramon Goula Plandiuras, y no se hace especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado Sr. Lluçh, en el momento que previenen los artículos 152 y 153 de la ley procesal civil, en relación con el 769 de la misma, a no ser que cualquiera de las otras partes soliciten sea notificada personalmente; y para aquella notificación, caso de hacerse por edictos, éstos se insertarán, además del "Boletín Oficial" de esta Colonia, en el de la provincia del domicilio del declarado rebelde y en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, y juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique de No Hernández."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente en Santa Isabel de Fernando Pío a 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Fernando García Mora.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTEFRIO

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José Guerrero Carralcazar, en el que se ha dictado un auto que contiene la siguiente cabeza y parte dispositiva:

"Auto.—En la villa de Montefrío a 13 de Octubre de 1931. El Sr. D. Rafael León Brezosa, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don José Guerrero Carralcazar, domiciliado en la calle Real, número 6, al que se considera en situación de insolvencia provisional por exceder el activo en 32.554 pesetas con 94 céntimos del pasivo. Se convoca a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 19 de Noviembre del corriente año, a las doce horas, haciéndose las citaciones de los acreedores por cédula a los de la plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en la "Gaceta de Madrid", fijándose asimismo edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que, por medio del presente, se hace público para que llegue a conocimiento de los que se crean interesados.

Dado en Montefrío a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Rafael León.

X—3912

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.645

COBRAL MARINO, Félix; hijo de Severino y de Pilar, natural de Santiago, Ayuntamiento de Santiago, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Santiago, provincia de Coruña, procesado por la falta grave de desertación; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 12, don José Díaz Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 7 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Díaz Rodríguez.

JG—3412

7.646

GALLEGOS CEBALLOS, Andrés; hijo de Pedro y de Juana, natural de Borzocana (Cáceres), vecindado en Vicálvaro (Madrid); nació el 4 de Febrero de 1904, de oficio jornalero; edad cuando empezó a servir veinticinco años, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba pequeña, boca regular; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de reclutas de Alcalá de Henares, número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de treinta días, a partir del día en que se publique la presente requisitoria, en el Juzgado de instrucción, ante D. Bautista Mari Cleriques, con destino en el Batallón de Ametralladoras número 1, Castellón de la Plana; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Castellón de la Plana, 8 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Bautista Mari.

JG—3410

7.647

RAMIREZ MANZANO, Luis (a) "Navajero"; hijo de José y de Rosa, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión navajero, de treinta y ocho años de edad, estatura 1,620 metros, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos oscuros, nariz sinuosa, boca regular, barba poblada, cara oval, domiciliado, según dice, en la calle Rubio, número 15 (barrio de la Macarena), acusado por agresión a la fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor eventual de la Plaza, de Jaén, D. Francisco Bago Bonilla, residente en Jaén, Caja de Reclutas número 8; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Jaén a 2 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Francisco Bago Bonilla.

JG—3411

7.648

ROIS, Manuel; hijo de desconocido y de desconocida, natural de Martín, Ayuntamiento de Balcera, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo;

comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 3 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez y Canales.

JG—3413

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, se cita al que dice llamarse Antonio Ruiz Mellada y ser vecino de Jerez de la Frontera y tener cédula de empadronamiento número 1.862, expedida en dicha ciudad, en 14 de Octubre de 1930; para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le aparecen en la causa número 19 de 1931, sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer se convertirá la citación en detención.

Archidona, 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, Licenciado José Pelayo.
JO—12227

AVILES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a un matrimonio ambulante, dedicado a la mendicidad, que el día 5 del actual, pernoctó en Luanco, con dos niños, siendo el alto, de unos cincuenta años y ella baja, de unos treinta y cinco a cuarenta años; para que dentro del término de cinco días, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, para ser oídos en la causa sobre hallazgo de un feto, en la playa de Luanco; apercibido de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente.

Dada en Avilés a 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Mariano Berges.

JO—12228

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 277 de 1931, por robo; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones, para la busca y rescate de 26 gallinas, dos pavos y 2 palomas, sustraídas del galinero que en la finca "Memullas", en este término, tiene el perjudicado Bernardo Cid Fariñas, hecho ocurrido en la mañana de hoy; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Septiembre de 1931.
El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—12230

CAMPILLOS

Don José María Hinojosa Lasarte, Interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado, vecino que fué de Ceuta, calle Zoco, número 12 u Hospital O'Donnell, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en Campillos a 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario, Antonio Sáez.

JO—12232

GETAFE

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el señor Juez instructor de este partido, en el sumario número 289 del corriente año, por suicidio de un hombre que no ha sido identificado, al tirarse en la carretera de Toledo, al paso de la camioneta de viajeros que hace el servicio de Madrid a Getafe, el día 17 de Septiembre actual, cuyo interfecto, vestía pantalón y americana de paño color oscuro a rayas, muy deteriorados, camisa blanca, alpargatas del mismo color, rotas, y una gorra jaspeada, de color caqui, el cual representaba tener unos treinta y cinco años de edad, constandingo unido al sumario, fotografía de su cadáver; se llama a los parientes de aquél, y a cuantas personas puedan deponer acerca de su identificación, para que comparezcan ante dicho Juzgado instructor, haciéndoles el ofrecimiento de acciones del pariente más próximo de aquel interfecto.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente.

Getafe, 29 de Septiembre de 1931.
El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Sáez Rodríguez.

JO—12236

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en auto de 30 de Abril de 1931, se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en la *GACETA DE MADRID* con fecha 28 de Marzo de 1931, en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría que fué de don Juan León, hoy de D. José Cruz Gar-

za, por robo, contra Segundo González Jiménez, por la que se citaba y emplazaba a dicho procesado para notificarle un auto que decretaba su prisión y llevar a efecto la misma, y que fué inserta en dicho periódico bajo el número 2.679, en sumario 890 de 1929.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931.
El Juez (ilegible).—El Secretario, José Cruz.

JO—12240

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 453 de 1930 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Francisca Tarín Ferrer y a su esposo para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en el sumario expresado; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12241

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, en el sumario seguido bajo el número 724 de 1931, por lesiones de Silvino Aparicio Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 12, se hace saber a éste comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Procesal.

Madrid, 18 de Septiembre de 1931.
El Juez (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

JO—12249

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a D. Manuel Moías, con el número 1.041 de 1931, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Josefa Laguna Machuca, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de González Soto, 20, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su decla-

ración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12245

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 915 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a la perjudicada doña Rosa Téllez Lafuente, sus labores, de treinta y cuatro años, casada y residente en Málaga, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12244

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 447 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Luis Molina Navarro, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Septiembre de 1931.
El Secretario, Rafael López de Pando.
Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12242

MADRID—LATENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 550 de 1931; se cita a Julia Torado Domenech y al padre de la misma llamado Alfonso, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que

este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de que la primera sea reconocida por los Médicos y recibir declaración al segundo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 9 de Septiembre de 1931. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12255.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tenencia de armas con el número 862 de 1931 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Francisco García García, que vivía en la Cava Baja, 28, posada, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 21 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12262

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 598 de 1931 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Estefanía Solaninos Fernández, de siete años, hija de Alejandro y Paula, y con domicilio en el barrio del Lucero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración a su representante legal, ofrecerle el sumario y explorar a la lesionada; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 21 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12261

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 22 de Julio último en el sumario que se instruye por estafa con el número 354 de 1931 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Josefa Verdú Martínez, cuyas demás circunstancias y domicilio no constan, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días,

contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración como acusada en referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 21 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12260

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 755 de 1931 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Pedro Rodríguez Jiménez, hijo de Juan de Dios y de Antonia, de veintitrés años, soltero, carpintero, natural de Madrid, con domicilio en calle de Fray Luis de León, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 21 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12259

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 712 de 1931 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Bernardino Blázquez Gómez, de

diez y siete años, soltero, hijo de Félix y María, natural de Madrid y de este vecindario, calle de Cea Bermúdez, número 2, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1931. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12258

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por daños con el número 498 del año actual, se cita a doña Pilar de Andrade, cuyo

actual paradero se ignora, y que ha vivido en calle Doña Bárbara de Braganza, número 14, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Septiembre de 1931. El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: el Juez (ilegible).

JO--12257

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por estafa contra José Resina Martínez con el número 680 de 1931, se cita a la testigo doña Isabel Rodríguez del Toro, Marquesa de Peñafiel, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de Septiembre de 1931. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO--12256

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Badajoz y fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad de la villa de Villanueva del Fresno, se anuncia la muerte intestada de Federico Montes Monroy, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Villanueva del Fresno, provincia de Badajoz, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Saturno, número 19 duplicado, donde falleció el día 29 de Marzo último, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos-judicio de abintestato del Federico Montes Monroy, prevenido de oficio.

Dado en Sevilla a 5 de Octubre d

1931.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.
El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.

JC—380.

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y en

la de Andújar, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Francisco Araque Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Andújar, provincia de Jaén; de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Evangelista, número 28, donde falleció en la madrugada del día 1.º de Febrero último, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante para que, dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento que, de

no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio de abintestado del Francisco Araque Martínez, prevenido de oficio.

Dado en Sevilla, a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.
El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.

Sevilla, 13 de Octubre de 1931.—Ejemplar copia.—El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.

JC—379

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
Vola.	Roberto	78	Julio 26	San Pedro	Palma	Agosto 14	Tdo. 144	89.990	89.990	89.990	
Idem	Idem	78	Idem	Idem	Idem	Idem	Tdo. 113	99.620	99.620	99.162	
Idem	P. de Aleudín	111	Idem	Idem	Idem	Agosto 16	Tdo. 116	119.965	119.965	119.965	
Idem	Monserrat	97	»	Marsella	Idem	Agosto 18	177	100.000	100.000	99.050	
Vapor	La Alarra 2.ª	1.303	Agosto 14	Idem	Idem	Agosto 17	182	49.749	49.749	49.200	
Vola.	Carmen Flores	156	Julio 24	Idem	Mahón	Julio 29	6	249.850	249.850	248.111	
Idem	Virgen Monserrat	97	Agosto 2	Idem	Idem	Agosto 5	7	48.892	48.892	48.424	
Vapor	Stratis	2.530	17 Enero 1931	Buenos Aires	Bilbao	Marzo 4	156	58.493	58.493	56.833	
Idem	Silhan	2.156	20 Mayo 1931	San Nicolás	Idem	Julio 4	464	1.994.776	1.994.776	1.994.776	
Idem	Gleumorag	2.278	Sin visar	Villa Constitución	Idem	Agosto 6	533	1.235.212	1.235.212	1.174.038	
Idem	Cairhill	2.363	26 Julio 1931	Rosario de Santa Fé	Idem	Agosto 17	554	299.000	299.000	299.000	
Idem	M. E. Yanaghas	2.103	Sin visar	San Lorenzo	Avilés	Agosto 20	51	3.000.000	3.000.000	3.040.340	
Idem	Gleumorag	2.218	Idem	Villa Constitución	Cijón	Agosto 27	213	3.000.000	3.000.000	2.992.442	
Idem	Bermeano	2.218	Idem	Idem	Pasajes	8 Agosto 1931	Tdo. 91	99.433	99.491	98.164	
Idem	Zubieta	2.218	Idem	Idem	Idem	11 Agosto 1931	Tdo. 92	156.708	153.708	157.170	
Idem	Hero	589	7 Agosto 1931	Amberes	Idem	12 Agosto 1931	311	60.000	49.600	49.500	
Idem	Cairhill	2.363	26 Julio 1931	Rosario de Sansa Fé	Idem	19 Agosto 1931	322	1.735.000	1.735.000	1.725.980	
Idem	Cabo Palos	2.363	Idem	Buenos Aires	Valencia	Julio 13	916	1.800.915	1.800.915	1.799.378	
Idem	Cairhill	2.303	Idem	Rosario de Santa Fé	Santander	8 Agosto 1931	313	6.035.000	3.003.000	2.896.519	
Idem	Saundocud	2.363	10 Agosto 1931	Idem	Idem	21 Agosto 1931	328	5.389.000	2.625.000	2.621.480	
								25.595.530	19.718.076	19.648.134	

Madrid, 16 de Octubre de 1931.--El Director general, Antonio Sacristán.

Successores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.